

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 03 CIVIL MUNICIPAL
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **050**

Fecha: 25 DE AGOSTO DE 2021

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
20001 40 03 003 2017 00176	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCOLOMBIA S.A.	ANDRES MAURICIO - TOMBE SOTELO	Auto Nombra Curador Ad - Litem PRIMERO: Requerir al abogado HERNAN GUILLERMO CASTRO MORENO, para que, dentro del término de cinco (5) días, manifieste si acepta la designación que se le hizo como curador ad-litem, del demandado ANDRES MAURICIO TOMBE SOTELO,	24/08/2021	
20001 40 03 003 2018 00420	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCOLOMBIA S.A.	RICHAR ORLANDO CARDENAS CORZO	Auto que Ordena Requerimiento Atendiendo la solicitud que antecede presentada por el apoderado judicial de la parte demandante, requiérase al señor RICHARD ORLANDO CARDENAS OROZCO, a fin de que permita el ingreso del señor JAIME ENRIQUE RUIZ RAMOS,	24/08/2021	
20001 40 03 003 2019 00197	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA S.A.	GUSTAVO ADOLFO-OCHOA MANJARREZ	Auto decreta levantar medida cautelar PRIMERO: DECRETAR el levantamiento de la orden de embargo	24/08/2021	
20001 40 03 003 2020 00424	Ejecutivo con Título Hipotecario	FONDO NACIONAL DEL AHORRO	FRANCISCO ALBERTO VENCE ROYERO	Auto termina proceso por Pago Primero: Decretar la terminación del proceso por pago de las cuotas en mora respecto de las obligaciones contenidas en el pagaré No. 12435385 y la hipoteca contenida en la Escritura Pública No. 1266 de fecha 01 de octubre de 2014 expedida por la Notaria 3ª del Circulo de Valledupar	24/08/2021	
20001 40 03 003 2021 00014	Ejecutivo Mixto	BANCO DE OCCIDENTE S.A.	JOSE ANTONIO MENDOZA RODRIGUEZ	Auto Interlocutorio PRIMERO: Negar la terminación del proceso por novación	24/08/2021	
20001 40 03 003 2021 00158	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE LOS PROFESIONALES - COASMEDAS	ALVARO - AYALA MURILLO	Auto termina proceso por Pago PRIMERO: Decretar la terminación del presente proceso por pago total de la obligación.	24/08/2021	
20001 40 03 003 2021 00202	Ejecutivo con Título Hipotecario	SILVIA ANDREA JACOME VERGEL	JESUS DAVID ALVAREZ CASTRO	Auto Acepta retiro de la Demanda Vista la solicitud de retiro de demanda, presentada por el apoderado judicial de la parte demandante, se autoriza el retiro de la misma con sus anexos al abogado IGNACIO A. BANDERA TRESPALACIOS, identificado con la cedula de ciudadanía No. 77.161.810 y T.P. No.67.445 del C.S.J, de conformidad con el artículo 92 del Código General del Proceso.	24/08/2021	
20001 40 03 003 2021 00231	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	JAIDER MENDOZA DAZA.	Auto Interlocutorio PRIMERO: SUSPENDER el presente proceso ejecutivo singular seguido BANCOLOMBIA S.A en contra de JAIDER MENDOZA DAZA, por lo expuesto en la parte motiva.	24/08/2021	
20001 40 03 003 2021 00359	Ejecutivo Singular	ALEJANDRO - ROMERO PORTO	AIDA LUCILA BUSTOS GODOY	Auto Rechaza Demanda PRIMERO: RECHAZAR POR FALTA DE COMPETENCIA - FACTOR CUANTIA, la presente demanda de la referencia, conforme lo expuesto.	24/08/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
20001 40 03 003 2021 00369	Cancelación Registro Civil	GUSTAVO HUMBERTO COSTA GONZALEZ	SIN DEMANDADO	Auto inadmite demanda PRIMERO: INADMITIR la presente demanda de cancelación de Registro Civil de Nacimiento del señor GUSTAVO HUMBERTO COSTA GONZALEZ presentada por conducto de abogado por las razones arriba anotadas.	24/08/2021	
20001 40 03 003 2021 00372	Ordinario	LUZDARY MARIA MARQUEZ	MARLENE ESTHER - MENDOZA JIMENEZ	Auto inadmite demanda PRIMERO: INADMITIR la presente demanda verbal de pertenencia instaurada por LUZDARY MARIA MARQUEZ a través de su apoderado en contra de MARLENE ESTHER MENDOZA JIMENEZ por las razones arriba anotadas.	24/08/2021	
20001 40 03 003 2021 00383	Abreviado	MIGUEL ENRIQUE - MANJARREZ MISSATH	BANCO DAVIVIENDA S.A.	Auto inadmite demanda PRIMERO: Declarar inadmisibile la demanda verbal de menor cuantía por MIGUEL ENRIQUE MANJARREZ MISSATH Y MARGARITA ROSA MARTINEZ MENDOZA actuando a través de apoderado judicial, contra BANCO AV VILLAS S.A., por incumplimiento al requisito establecido en el inciso 4° del art. 6 del Decreto Legislativo 806 de 2020.	24/08/2021	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 25 DE AGOSTO DE 2021 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 6:00 P.M.

EDWAR JAIR VALERA PRIETO
SECRETARIO